AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO

INSPECCIÓN, FISCALIZACIÓN, PRECINTADO y PESADO DE CISTERNAS EN PLANTA DE VENTAS TALARA, PIURA Y EL MILAGRO

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del servicio de tercerización de INSPECCIÓN, FISCALIZACIÓN, PRECINTADO Y PESADO DE CISTERNAS en Planta de Ventas Talara, Planta de Ventas Piura y Planta de Ventas El Milagro.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Oficina Principal Petroperú (OFP).
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en abril 2023.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en mayo 2023.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Jefatura Técnica y Contrataciones Oficina Principal – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. / Operaciones ubicado en Av. Enrique Canaval y Moreyra 150 – San Isidro.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “servicio de tercerización de INSPECCIÓN, FISCALIZACIÓN, PRECINTADO Y PESADO DE CISTERNAS en Planta de Ventas Talara, Planta de Ventas Piura y Planta de Ventas El Milagro.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de veinticuatro (24) meses o hasta cubrir el monto contractual, lo que ocurra primero.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en la inspección, verificación precintado y pesado de cisternas en las sedes operativas de Plantas de Ventas Talara, Planta de Ventas Piura y Planta de Ventas El Milagro, tanto en las cisternas de ventas como en las cisternas de transferencias hacia otras sedes operativas de la Empresa, de acuerdo con las especificaciones y características que se detallan, esta contratación se realizará bajo un servicio tercerizado, la frecuencia del servicio será de acuerdo con el régimen de atención de cada planta y lo especificado en el presente documento.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personal

Coordinador:

- Formación académica mínima de bachiller en ingeniería Industrial o Administración con experiencia en operaciones con Hidrocarburos y administración de personal.
- Experiencia profesional en la supervisión, fiscalización, operaciones de Plantas, administración de servicios, entre otros, mínimo de un (01) año.
- Conocimientos básicos en sistemas de gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad (evidenciar capacitaciones).

Supervisor:

- Formación académica mínima de bachiller en ingeniería Química, Petroquímica, Industrial o Mecánico.
- Experiencia profesional en la supervisión, fiscalización, operaciones de Plantas, inspectoría de carga / descarga de productos, almacenamiento, recepción, despacho de combustibles, en la industria de Hidrocarburos mínimo de un (01) año (evidenciar experiencia).
- Conocimientos básicos en sistemas de gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad (evidenciar capacitaciones).
- Deseable conocimiento en normatividad vigente en transporte terrestre de hidrocarburos.
- Conocimiento intermedio en Excel, Word, entre otros. (evidenciar capacitaciones).

Operador de inspección, fiscalización y precintado:

- Nivel técnico en las especialidades de mecánica, industrial, petróleo y/o gas.
- Experiencia documentada y comprobada de seis (06) meses en labores de fiscalización, carga/descarga y transporte de hidrocarburos.
- Deseable, conocimiento de mecánica automotriz.
- Conocimientos básicos en sistemas de gestión de Medio Ambiente y Seguridad (evidenciar capacitaciones).
- Conocimiento básicos de computación.
- Certificado de Salud que muestre que goza de buen estado de salud, físico, mental, dado que es un puesto netamente operativo con esfuerzos físicos de subir y bajar escaleras, caminar en alturas etc.
- Deseable, conocimientos en normatividad vigente en transporte terrestre de hidrocarburos.

b) Experiencia del postor

Experiencia Mínima del Postor: El postor deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años, en la ejecución de servicios similares relacionados a inspección, fiscalización, pesaje y precintado de cisternas en las Plantas de Ventas de Hidrocarburos, terminales o distribuidoras, a la fecha de presentación de propuestas.

- El postor deberá adjuntar una hoja resumen especificando la experiencia requerida, declarando la veracidad del documento.
- La Experiencia del Postor se acreditará mediante contratos, y la respectiva acta de conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (de no contar con dicha acreditación, no se considerará válida la documentación presentada).
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de esta o acreditar su pago.
- El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y /o partidas consignadas en los contratos y/o comprobantes de pagos presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar. Si PETROPERU lo estima conveniente podrá solicitar aclaraciones a los postores según lo estipula el numeral 18 del Anexo 1 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU aprobado por Resolución Nº 523-2009-OSCE/PRE y su modificatoria Nº 033-2015-OSCE/PRE, vigente desde el 04.02.2015.
- Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, debe adjuntar a su Contrato las bases técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento donde se detalle las prestaciones desarrolladas.
- No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación Técnica.
- En caso de documentos sustentatorios con montos en dólares americanos (US$), se utilizará el tipo de cambio venta vigente publicada en la página Web de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), tomando como base la fecha del documento presentado.
- Así mismo, debe adjuntar:

  a) Copia literal de la partida registral de la Persona Jurídica, expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, con vigencia no mayor a 30 días.
  b) Copia de DNI del representante Legal.
  c) Hoja de vida de todas las personas que ejecutarán el servicio.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

El Monto del servicio, de la presente contratación es de carácter reservado y deberá incluir todos los tributos, impuestos, seguros, y en general todo lo necesario para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, los beneficios laborales del personal a cargo del CONTRATISTA, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable.

En caso el Monto Total de la mejor oferta supere el Monto Estimado Referencial, para otorgar la Buena Pro, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y con la aprobación correspondiente. En virtud del Artículo 56 del Reglamento.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio será ejecutado en:
Planta Talara y Aeropuerto
Planta Piura
Planta El Milagro
Refinería Talara (Área bajo la administración de Planta Talara) Refinería Talara

VI. PÓLIZAS:

EL CONTRATISTA es responsable de controlar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad7. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con la siguiente póliza de seguros:

- Póliza de Responsabilidad Civil General Comprensiva, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Cruzada y Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros) que comprende a PETROPERU S.A. como asegurado adicional y tercero beneficiario, incluido su personal, que incluya cobertura por contaminación y polución al medio ambiente, daños directos a terceros, daños corporales, daños materiales o patrimoniales, por una suma asegurada no menor de US$ 500,000.00.
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS POLIZAS DE SEGUROS

Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERU S.A. y a su personal como Terceras Personas.
Las Pólizas de Seguros con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias.
Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
Las Pólizas de seguro que contrate EL CONTRATISTA deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
Entregar a PETROPERU S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERU S.A. y a su personal.
En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERU S.A. y/o cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERU S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERU S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
Previo al inicio del Servicio, el contratista deberá presentar al administrador de contrato, la constancia de dichas pólizas.

VII. GARANTÍAS:

El POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO para la emisión y notificación del contrato, deberá entregar la siguiente documentación:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento
El Ganador de la buena pro, deberá presentar una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, con vigencia hasta la fecha de otorgamiento de conformidad del servicio por parte de PETROPERU

b) Carta Fianza de cumplimiento de obligaciones laborales
Carta Fianza de cumplimiento de obligaciones laborales, por un monto equivalente a dos (2) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio, y con vigencia hasta la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de PETROPERÚ

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de exclusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

Petroperú

Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ SEMINARIO
Manuel Gustavo
PETROLEOS DEL PERU
PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 03/02/2023
08:36:33-0500

Manuel Gutiérrez Seminario
Jefe Plantas Norte